



ANEXO 1

<p align="center">DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS</p> <p>Actuaciones incluidas en el art. 293 a), b), c),g) del Decreto 550/2022, Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía</p>	Registro de entrada
	Expte. Gex:

I. DATOS DEL DECLARANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.	
EN REPRESENTACIÓN DE		N.I.F. /C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	

II. DATOS DE LA ACTUACIÓN	
EMPLAZAMIENTO (nombre de la vía, nº polígono/Parcela)	Referencia Catastral
RESOLUCIONES PREVIAS SOBRE LA EDIFICACIÓN (nº licencia, fecha resolución AFO,RLFO)	Nº finca registral
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR	

OBRAS EN DESARROLLO DEL:

<p><input type="checkbox"/> a) La realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.</p> <p><input type="checkbox"/> g) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que se destinen a la instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas, la instalación de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 100 kW, y la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.</p>



Fecha Inicio de las Obras	Duración de las obras	Superficie afectada por las obras	Presupuesto Ejecución Material
---------------------------	-----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Técnico redactor del documento técnico (si procede)	Titulación
---	------------

Dirección facultativa (rellenar si procede, indicando su función)	Titulación

Medios auxiliares (rellenar si procede)	Ocupación Vía Pública <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Duración de la ocupación
---	--	--------------------------

Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial como obras en BIC o entornos)

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Documentación administrativa

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos , conforme Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) conforme Ordenanza Fiscal.
- Aval constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar en bienes públicos.
- Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente las obras de urbanización, en su caso.
- Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.
- Impreso de Estadística de construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifique su exigencia.

Cuando las obras que se declaren requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos, o en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.



Documentación técnica según el alcance de las obras

Obra sujeta a Proyecto conforme a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:

- Proyecto básico conforme a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:
- En su caso documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.
- Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

Otra documentación técnica exigible conforme Ordenanza municipal.

* El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de documentación del apartado siguiente:

- Proyecto básico y de ejecución conforme a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de ejecución visado por el colegio profesional. Además de la siguiente:
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el Colegio profesional correspondiente.
 - Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
 - Otra documentación técnica exigible conforme a Ordenanza municipal.

Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto técnico:

- Memoria descriptiva de los actos.
- Mediciones y presupuesto detallado de las obras.
- Memoria justificativa.
- Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
- En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, si procede.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, si procede.
- Para el caso que no sea obligatorio el visado: Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica exigible conforme a Ordenanza municipal.

Obras que no requieren intervención de técnico:

- Memoria descriptiva de los actos.
- Presupuesto de ejecución o presupuesto del contratista.



IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a), b) y c) del artículo 138.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el artículo 138.1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la LOE.

- Para el supuesto recogido en el artículo 138.1.b), que la edificación o instalación donde se pretende realizar obras se ubica en suelo clasificado como urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística y es conforme con la ordenación territorial y urbanística, o se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, no alterando las obras los parámetros de ocupación y altura, no conllevando incremento en la edificabilidad o número de viviendas.

- Para el supuesto recogido en el artículo 138.1.c), que la edificación o instalación donde se pretende realizar obras se ubica en suelo clasificado como rústico, y es conforme con la ordenación territorial y urbanística, o se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, teniendo por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Segundo.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero.- Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto.- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, en cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que las gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Montemayor ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____
El declarante o su representante legal

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CORDOBA)



EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de éste Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de la declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haber presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de la misma por **un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas**, salvo para las actuaciones que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. El día de inicio del cómputo será la fecha de presentación de la declaración responsable en el Ayuntamiento.
2. Puede presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga.